

DECRETO 268/1971, de 11 de febrero, por el que se promueve a Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo a don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del número primero del artículo catorce, en relación con la disposición transitoria segunda, ambos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta y mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre.

Vengo en promover a la plaza de Magistrado de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal, vacante por fallecimiento de don Carlos de Leguina y Juárez, que la servía, a don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Magistrado de lo Contencioso-Administrativo, adscrito a la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria al Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción don Blas Nicolás Auñón García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Blas Nicolás Auñón García, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de hoy.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1971 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 9 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para cubrir cuatro plazas de Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de los de «Química», «Termología y Física atómica y nuclear», «Motores alternativos y de reacción» y «Electrónica y servomecanismos»;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Profesores Encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de los que se indican a los siguientes señores: Don José María García Ortiz, para el Laboratorio de «Química»; don Antonio Sánchez Sánchez, para el Laboratorio de «Termología y Física atómica y nuclear»; don Emilio Varela Arroyo, para el Laboratorio de «Motores alternativos y de reacción», y a don José Marcos Elgoibar, para el Laboratorio de «Electrónica y servomecanismos». La duración de los nombramientos es de cuatro años, prorrogables en su caso por periodos de igual tiempo.

Percibirán la gratificación base anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, la gratificación fija anual de 36.000 pesetas y demás emolumentos legales que establezcan las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta en el artículo primero del Decreto de 19 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de enero de 1971 por la que se convoca el concurso número 69 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1857, columna segunda, donde dice: «Diputaciones Provinciales.—Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refieren la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo como correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el recibo...»; debe decir: «Diputaciones Provinciales.—Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refieren la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino...»

Página 1858, columna primera, donde dice: «Albatera (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.00 pesetas de retribución complementaria...»; debe decir: «Albatera (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria...»

Página 1859, columna segunda, donde dice: «Villa de Adeje (Tenerife)...»; debe decir: «Villa de Adeje (Tenerife)...»

Página 1860, columna segunda, donde dice: «Dos de Policía municipal...»; debe decir: «Gerona.—Dos de Policía municipal...»

Página 1862, columna primera, donde dice: «Aranda de Duero (Burgos).—Cinco de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 22.094 pesetas de gratificación...»; debe decir: «Aranda de Duero (Burgos).—Cinco de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 21.094 pesetas de gratificación...»

Página 1862, columna segunda, donde dice: «Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Guardia de bienes Municipales...»; debe decir: «Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Guardianes de bienes Municipales...»

Página 1862, columna segunda, donde dice: «Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Guardia de bienes...»; debe decir: «Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Guardián de bienes...»

Página 1864, columna primera, donde dice: «Algemesí (Valencia).—Una de Cabo de la Guardia Municipal motorizado, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, más 48.000 pesetas de gratificación por concepto de mayor dedicación. Se necesita estar en posesión de carnet de conducir de segunda clase o superior...»; debe decir: «Algemesí (Valencia).—Una de Cabo de la Guardia Municipal motorizado, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, más 48.000 pesetas de gratificación por concepto de mayor dedicación. Se necesita estar en posesión de carnet de conducir de segunda clase o superior; y dos pagas extraordinarias, que percibirá anualmente de una mensualidad cada una.»